



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8259***Bases generales reguladoras de los Premios Excelencia, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià***

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 5 de agosto de 2024, ha aprobado las bases generales de concesión de los Premios *Excelencia*, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià que se insertan a continuación:

“CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXCELENCIA, DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con toda la normativa que resulta de aplicación en materia de premios y subvenciones, y con la Sección VII de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Calvià para el ejercicio 2024, se han redactado estas Bases de los premios *Excelencia*, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià, que tienen como ámbito de actuación el término municipal de Calvià.

Esta convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, reducción de trámites, agilización, eficiencia y simplificación, y también por el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

BASES QUE REGIRÁN EL PREMIO EXCELENCIA DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

El Ayuntamiento de Calvià convoca los premios Calvià *Excelencia*. La organización de los premios está a cargo del área de Comercio del Ayuntamiento de Calvià.

1. OBJETO DE LOS PREMIOS

Reconocer públicamente aquellas empresas locales que, por su trayectoria, innovación, proximidad, originalidad, etc., ejercen un papel crucial en el desarrollo económico y social del municipio e impulsar, mediante estos reconocimientos, el comercio local, dándole visibilidad y protagonismo.

2. INSCRIPCIONES

Pueden participar todos los comercios del término municipal de Calvià, excepto aquellos comercios que, con el mismo nombre comercial, resultaron ganadores en alguna de las ediciones de los tres años inmediatamente anteriores al año en curso.

La inscripción es gratuita. Los comercios que deseen participar, deberán rellenar el formulario y sus anexos que encontrarán en la página www.calvia.com, en la sección *Tu Ayuntamiento/ Organización municipal/ Turismo y Empleo/ Comercio*. La participación puede ser en una categoría, en diversas o en todas.

El rellenado del formulario de inscripción implica la aceptación de las bases que rigen el concurso, así como la declaración responsable con la que se cumple el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Organización podrá comprobar la veracidad de la información y los datos reseñados. Igualmente podrá exigir, en cualquier momento, la justificación acreditativa de estos hechos, pudiendo ser excluidos de la convocatoria aquellos comercios que no la presenten. La Organización también podrá adoptar las medidas oportunas por incumplimiento de esta cláusula una vez otorgados los premios.

Finalizado el plazo de inscripción, la Organización elaborará y publicará la lista de empresas participantes y la categoría (o categorías) en las cuales concursan en www.calvia.com, así como en el perfil de Facebook, X e Instagram del Ayuntamiento de Calvià.

Categorías:

- EMPRESA INNOVADORA
- EMPRESA FAMILIAR



- COMERÇ DE PROXIMITAT
- EMPRESA 365 (ABIERTA TODO EL AÑO)
- EMPRESA TURÍSTICA

Se entenderá como **EMPRESA INNOVADORA**, aquella que implementa nuevos procesos, ideas, servicios o producto con el objetivo de mejorar notablemente los resultados finales.

Puede estar relacionada con un producto, un servicio, un proceso, un mercado, un medio de producción, una tecnología o cualquiera otra cosa que suponga una transformación constante e imprescindible.

Esto engloba desde crear o lanzar productos o servicios nuevos, mejorarlos hasta hacer que un proceso ya existente sea más eficiente, resolver un problema comercial, que propongan cualquier cambio en el modelo de negocio existente para un mejor ajuste a las necesidades de los consumidores o aporte mayores ganancias.

La innovación puede ser:

- Radical: Como su nombre indica, algo que realmente cambia el escenario de una marca, sea en el mercado o sea en la dinámica empresarial. Puede producirse a través de un cambio completo en el posicionamiento de la empresa, en la forma de trabajar, en los procesos, en los servicios y productos ofertados o en la forma de relacionarse con el cliente.
- Incremental: Añade novedades, ya sea en el producto, la marca o los métodos de producción, sin promover un cambio muy brusco. Por lo general, se trata de una evolución de una innovación ya realizada, de manera que se complementa y ofrece mejoras ya sea para los empleados, los clientes o los atributos del negocio.
- Disruptiva: se refiere más al mercado que a la marca, producto o servicio concreto. En general, es un movimiento escalable que llega a muchas personas al mismo tiempo.

También puede ser:

- Innovación de productos
- Innovación en los servicios
- Innovación en los procesos de producción
- Innovación en el modelo de negocio
- Innovación tecnológica,
- Innovación logística
- Innovación en el marketing
- Innovación organizativa

Se entenderá como **EMPRESA FAMILIAR**, aquella que es fundada, gobernada y controlada por una unidad familiar.

Se entenderá como **EMPRESA DE PROXIMIDAD**, también denominada comercio de kilómetro 0 o comercio local. Es un negocio minorista que está cerca de nuestro lugar de residencia. Nos ofrece los productos que necesitamos en el día a día,

Se entenderá como **EMPRESA 365**, aquel negocio minorista que está abierto un mínimo de 10 meses en un año natural.

Se entenderá como **EMPRESA TURÍSTICA**, aquella que se relaciona con la industria turística, que se define como el sector que se encarga de la producción y circulación de bienes y servicios que se relaciona con la recreación y el esparcimiento (playa, aventuras, gastronómico, religioso, de negocios, turismo rural, ecológico, etc.)

Las empresas turísticas pueden ser de:

- Alojamiento
- Transporte
- Alimentación y bebidas (que vendan o elaboren productos típicos del término de Calviá o de Mallorca)
- Compras (que vendan o elaboren productos elaborados por ellos, elaborados por residentes en Mallorca, o que sean típicos de Mallorca)
- Tours operadores y guías
- Agencias de viajes

3. FUNCIONAMIENTO DE LOS PREMIOS

De entre todos los comercios participantes se seleccionarán 3 finalistas para cada una de las categorías.





- 3 finalistas para la categoría empresa innovadora
- 3 finalistas para la categoría empresa familiar
- 3 finalistas para la categoría empresa comercios de proximidad
- 3 finalistas para la categoría empresa 365 (Abierto todo el año)
- 3 finalistas para la categoría empresa turística

A estos 15 comercios finalistas se les obsequiará con la realización de un completo y exclusivo publireportaje sobre sus establecimientos, totalmente gratuito y que, una vez grabado y editado, se les entregará para que puedan difundirlos libremente en cualquier canal de difusión, red social, etc. y que, además, será publicado en www.calvia.com.

De entre los comercios finalistas, el Jurado seleccionará un (1) ganador por categoría. El Ayuntamiento de Calviá se pondrá en contacto, vía telefónica o por correo electrónico, con los comercios ganadores para comunicarles que han resultado ganadores y para informarles de la fecha y lugar donde se celebrará la gala, a la cual deberán asistir, ya que la entrega de premios está sujeta a la asistencia a la gala *Excelencia*.

Los ganadores se comprometen a mantener el secreto hasta la celebración de la gala, momento en el que se hará público el nombre de estos 5 comercios ganadores.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) Formulario de inscripción.

B) Un breve escrito explicando y/o acreditando las características que le permiten presentarse al premio o a los premios que opten.

Se deberá presentar un escrito para cada categoría a la que se presenten.

C) Fotocopia del DNI, NIF o del documento de identificación correspondiente del titular del comercio o la empresa.

D) DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo I) donde conste:

- Que está en posesión del título habilitante de la actividad.
- Que está al corriente respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que está al corriente respecto a sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Que está al corriente respecto a sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de les Illes Balears.
- Que está al corriente respecto a sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Calviá.
- Que no le afecta ninguna de las prohibiciones establecidas por el art. 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, ni es culpable en procedimientos de cobranza por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Calviá.

E) Compromiso firmado de mantener el secreto hasta la gala de entrega de premios, en caso de ser el ganador. (Anexo II).

5. CALENDARIO

Hasta el 15 de septiembre: Plazo de inscripciones.

Octubre: Selección de los finalistas y realización de los videos promocionales.

Noviembre: Gala *Excelencia 2024* (entrega de galardones y premios)

6. GALA EXCELENCIA 2024 Y ENTREGA DE PREMIOS

El mes de noviembre se celebrará la gala *Excelencia 2024*, a la que asistirán las autoridades municipales, y que será cubierta por un medio de comunicación. En esta gala, se proyectarán los reportajes de cada uno de los 15 comercios finalistas y se anunciará el comercio ganador de cada categoría.

A esta gala deberán asistir los finalistas de los premios, a quienes se les entregará el galardón a la excelencia empresarial, consistente en una estatuilla creada por el artista local Carlos Terroba, miembro de la plataforma artística *Ou verd* y, además, aquellos que resulten ganadores, recibirán un premio de 300€.

La fecha exacta de la gala, el lugar donde se celebrará, así como la manera de adquirir las invitaciones, serán anunciados a través de la web y de las redes sociales del Ayuntamiento. A la gala podrán asistir todas las personas que lo deseen, y que previamente hayan adquirido su invitación, hasta completar el aforo de la sala donde se celebre.





7. JURAT

El jurado estará integrado por el concejal delegado especial de las áreas de Comercio y Actividades, el gerente o la gerente de uno de los comercios premiados en la edición 2023 y un representante del medio de comunicación patrocinador de los premios.

La Organización y el Jurado tienen la facultad de interpretar estas bases. En caso de conflicto, la Organización es la competente para resolverlo basándose en criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

La Organización informará a los participantes de la selección de las empresas finalistas. El veredicto del jurado, así como la identidad de los ganadores se harán públicos en la gala de entrega de los premios *Excelencia 2024*, prevista para noviembre de 2024. La Organización emitirá un comunicado de prensa y publicará la información en www.calvia.com y en las redes sociales municipales.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

Los premios se harán efectivos por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la resolución de estos. Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente.

La entrega de premios está sujeta a la asistencia a la gala, como establece el punto 2 de estas bases. En caso que el o la representante del comercio ganador no pueda asistir por causas sobrevenidas, deberá comunicarlo a la Organización y deberá facilitar, con 24 horas de antelación a la celebración de la gala, el nombre de la persona que recogerá en su representación el premio.

Calviá, a la fecha de la firma electrónica (*20 de agosto de 2024*)

El tenente de alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio

Jaime Antonio Bujosa Arbona